



ORDENANZA MUNICIPAL N° 15 -2024-MDP

Pacocha, 12 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha en sesión ordinaria de concejo N° 21-2024-MDP de fecha 11 de diciembre de 2024, tuvo como punto de agenda la aprobación de la inclusión de los literales J, K, M, N, Ñ, O y P del artículo N° 69 y literal Q) en el artículo N° 65 del Reglamento Interno de los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pacocha aprobado mediante ordenanza Municipal N° 04-2023-MDP, conforme a las consideraciones expuestas en el informe N° 951-2024-RRHH-SATI-MDP.

VISTO:

Dictamen N° 016-2024-CDLIA-CM-MDP, Informe N° 951-2024-RRHH-SATI-MDP, Informe N° 268-2024-SATI-MDP, Informe N° 077-2024-LMC-ABOGII-SGAJ-MDP, Informe Legal N° 223-2024-SGAJ-MDP.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Perú establece que, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, constituyendo un derecho humano fundamental y exigible de conformidad con los compromisos internacionales suscritos por el Estado.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa asimismo, el inciso 8 del artículo 9 de la citada Ley, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejan sin efectos los acuerdos.

Que, Informe N° 951-2024-RRHH-SATI-MDP de fecha 29 de octubre del 2024, la encargada del Área de Recursos Humanos, Lic. Judith Edith Fuentes Maquera, sugiere la modificación del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 04-2023-MDP, respecto de los Artículos No. 69 y 95, que deberá incluir lo siguiente:

Art. 69. Obligaciones de los servidores

(...)

- j. Cumplir con las disposiciones establecidas por la Municipalidad Distrital de Pacocha, en relación a la implementación del sistema de control Interno (SCI).
- k. Cumplir acciones encargadas en el ámbito del SCI.
- l. Proporcionar información y documentos requeridos por la dependencia responsable de la implementación del SCI.
- m. Absolver las observaciones e implementar las recomendaciones formuladas por la dependencia responsable de la implementación SCI.
- n. Utilizar la información del SCI únicamente para los fines establecidos por la autoridad competente.





Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Ñ. Efectuar el seguimiento de las actividades realizadas para la implementación del SCI.

o. Asistir a las reuniones y/o coordinaciones relacionadas a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.

p. Asistir a las actividades de capacitación programadas en materia de control interno.

Art. 95. Faltas graves

(...)

q. Para todos los efectos son faltas o infracciones el incumplimiento de las obligaciones referidas a la implementación del sistema de control interno (SCI).

Que, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 223-2024-SGAJ-MDP de fecha 18 de noviembre del 2024, concluye que es viable que el Concejo Municipal apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDP que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pacocha, e incluir obligaciones y falta ante el incumplimiento de las mismas.

Que, mediante Dictamen N° 016-2024-CDLIA-CM-MDP se acordó elevar y recomendar la aprobación de la inclusión de los literales j; k; l; m; n; ñ; o y p del artículo N° 69 y literal q) en el artículo N° 95 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pacocha aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDP.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el Concejo Municipal aprueba por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LOS LITERALES J; K; L; M; N; Ñ; O Y P DEL ARTÍCULO N° 69 Y LITERAL Q) EN EL ARTÍCULO N° 95 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL NO. 04-2023-MDP.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la ordenanza que incluye los literales j; k; l; m; n; ñ; o y p del artículo N° 69 y literal q) en el artículo N° 95 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pacocha aprobado mediante Ordenanza Municipal N°. 04-2023-MDP; debiéndose incluir lo siguiente:

"Art. 69. Obligaciones de los servidores

(...)

j. Cumplir con las disposiciones establecidas por la Municipalidad Distrital de Pacocha, en relación a la implementación del sistema de control Interno (SCI).

k. Cumplir acciones encargadas en el ámbito del SCI.

l. Proporcionar información y documentos requeridos por la dependencia responsable de la implementación del SCI.

m. Absolver las observaciones e implementar las recomendaciones formuladas por la dependencia responsable de la implementación SCI.

n. Utilizar la información del SCI únicamente para los fines establecidos por la autoridad competente.

ñ. Efectuar el seguimiento de las actividades realizadas para la implementación del SCI.

o. Asistir a las reuniones y/o coordinaciones relacionadas a la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.

p. Asistir a las actividades de capacitación programadas en materia de control interno.

Art. 95. Faltas graves

(...)

q. Para todos los efectos son faltas o infracciones el incumplimiento de las obligaciones referidas a la implementación del sistema de control interno (SCI)".



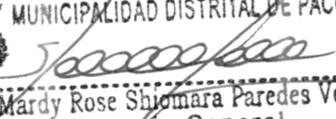
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ALCALDÍA**

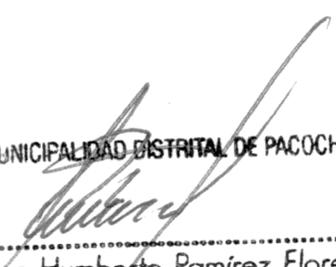
Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

ARTICULOS SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente a las unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Subgerencia de Administración y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abog. Mardy Rose Shiomara Paredes Velazco
Secretaria General
CAM 1171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Juan Humberto Ramirez Flores
ALCALDE